



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS '12 980

Montevideo, 20 MAR 2019

2018/05/001/2710

VISTO: la solicitud formulada por la Gerente de Tecnologías de la Información del Centro Ceibal, manifestando la necesidad de contratar los servicios de 1 (un) Consultor Técnico en Telecomunicaciones para trabajar con el equipo de Ingeniería dentro del Área de Desarrollo y Operaciones de Red de Plan Ceibal, realizando tareas relacionadas con la operación y mantenimiento de la infraestructura actual instalada y la implementación de nuevas soluciones tecnológicas.

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 1 "Mejora de la Prestación de Servicios de Gobierno Electrónico a los Ciudadanos" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre del 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que los términos de referencia de la consultoría cuentan con la aprobación del Banco Mundial.

III) que a efectos de la contratación mencionada se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Comité de Evaluación designado recomienda la contratación de la Sra. Mariana Gelós, postulante que se situó en el primer lugar de la lista de prelación, quien desistió de continuar en el proceso de contratación.

V) que de acuerdo a lo establecido en el informe del Comité de Evaluación designado y a la recomendación formulada, se procedió a notificar a los postulantes siguiendo el orden en que se situaron en la lista de prelación hasta el puesto N° 4 inclusive.

VI) que la postulante Sra. Leydis Aguilera, ubicada en el cuarto lugar de dicha lista, aceptó las condiciones de contratación y entregó la documentación solicitada para continuar en el proceso de contratación.

MM/rf/A-DG

CONSIDERANDO: I) que el proceso de selección se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de Julio 2016.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con la Sra. Leydis Aguilera, C.I. N° 5.914.496-8, como Consultor Técnico en Telecomunicaciones, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establecer que la duración de la consultoría será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2020, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2018/05/001/2710

3º) Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 58.838 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012 de fecha 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a la consultora y la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.



Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas